



Estado Libre y Soberano de
Guerrero

Sección: Unidad de Transparencia.
Número: TEE/UT/0143/2024.
Asunto: Se solicita información.

Chilpancingo, Guerrero; a 13 de noviembre del 2024
"Año Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado,
revolucionario y defensor del Mayab"

Mtra. Maribel Núñez Rendón
Secretaria General de Acuerdos del
Tribunal Electoral del Estado de Guerrero
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, remito a usted la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el folio número **120310924000036**. Le solicito atentamente que se proporcione la información correspondiente a su área en formato impreso para dar cumplimiento a dicha solicitud.

Adjunto encontrará un formato que contiene el número de folio, los datos de la persona solicitante y la descripción detallada de la información requerida.

Cabe señalar que, de acuerdo con los lineamientos establecidos en materia de Transparencia, esta solicitud debe ser atendida en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Mtro. Jorge Emilio Díaz Fuentes
Titular de la Unidad de Transparencia
del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
RECIDIDO
13 NOV 2024
HORA: 9:45h15
CHILPANCINGO, GRO 14/11/24

c.c.p. Minutario.



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

Sección: Secretaría General de Acuerdos.

Número: SGA/968/2024.

Asunto: El que se indica.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 13 de noviembre de 2024.

Mtro. Jorge Emilio Díaz Fuentes.

Titular de la Unidad de Transparencia del
Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.
Edificio.

En atención a su oficio: TEE/UT/0143/2024 de trece de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante el cual remite a esta Secretaría General de Acuerdos, la solicitud de información de doce de noviembre del año en curso, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con el número de folio **120310924000036**; con la finalidad de que se proporcione la información correspondiente, doy respuesta en los términos siguientes:

Durante el periodo electoral 2023-2024, ¿se presentaron denuncias por violencia en contra de candidaturas por acción afirmativa LGBT? Si es así, adjuntar nombres, número de expediente, cargo por el que se postularon y adjuntar a manera de resumen en qué sentido se resolvió.

El Tribunal Electoral **no es el órgano competente para recibir denuncias por Violencia en contra de candidaturas por la acción afirmativa de la comunidad LGBT**, sino que en términos del artículo 444 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, a este Órgano Jurisdiccional únicamente le compete resolver los procedimientos instruidos por la autoridad administrativa electoral.

Asimismo, hago de su conocimiento que con la finalidad de cumplir con el Principio de Máxima Publicidad y Transparencia, que regula la función electoral, este Órgano Colegiado cuenta con una página institucional en la que se dan a conocer las resoluciones emitidas por el Pleno, misma que puede ser consultada en el enlace <https://teegro.gob.mx/sitio2023/informacion-jurisdiccional-2/sentencias-2/>

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



C. Maribel Núñez Rendón

Secretaria General de Acuerdos del

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.